

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 071-2017/SUNAT**

### **DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT**

Lima, 14 de marzo de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14º del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 096-2003/SUNAT y modificatorias, dispone que la administración y dirección de dicho Fondo corresponde a su Comité de Administración el cual está integrado, entre otros, por dos (2) representantes de los trabajadores elegidos por el periodo de dos (2) años, por voto directo y universal a nivel nacional;

Que respecto a la designación de los delegados de los trabajadores ante la Asamblea General del Fondo, el artículo 23º del mencionado Estatuto establece que se realizará por votación secreta, directa y universal, previa convocatoria a elecciones y su mandato tendrá una duración de dos (2) años;

Que de otro lado, el artículo 13º del Reglamento Electoral del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 006-2005/SUNAT y modificatorias, señala que el Comité Electoral Nacional estará conformado por los siguientes miembros: El Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria o quien lo represente, quien lo presidirá; un representante de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; un representante de la Intendencia Nacional de Administración y un representante de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que mediante Carta N.º 041-2017-FESUNAT el Presidente del Comité de Administración del FESUNAT, solicita se proceda a la designación de las personas que conformarán el Comité Electoral Nacional del FESUNAT;

Que resulta necesario proceder a la designación de los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT, que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las elecciones, a nivel nacional, de los representantes y delegados de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración y la Asamblea General del FESUNAT, respectivamente;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como miembros del Comité Electoral Nacional del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, para las elecciones nacionales a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, a los siguientes trabajadores:

- César Fidencio Ramírez Becerra, en representación del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá
- Deltha Rosario Aquino Ramos, en representación de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna
- Mercedes Medina Ochoa, en representación de la Intendencia Nacional de Administración
- Sara María Ramírez Paredes, en representación de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos

**Artículo 2°.-** El mencionado Comité Electoral Nacional desarrollará sus funciones de conformidad con las normas del Reglamento Electoral del FESUNAT, observando además lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del mismo.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**